

GRAL. BRIG. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Nación para la gestión 1980, se ha inscrito un monto del financiamiento interno como fondo extraordinario del capítulo de Ingreso del Tesoro General de la Nación, para la presente gestión.

Que en el artículo 48 del D. S. No 17191, autoriza al Ministerio de Finanzas tramitar y obtener del Banco Central de Bolivia para el Tesoro General de la Nación, el financiamiento programado e inscrito en el Presupuesto Fiscal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia, conceder al Tesoro General de la Nación, un préstamo por la suma de \$b. 130.000.000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS), dentro del márgen de financiación interno programado en el Presupuesto General de la Nación para 1980.

ARTÍCULO 2.- El financiamiento autorizado, será destinado al pago de Servicios Personales de la Administración Pública, correspondiente al mes de Julio de 1980.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. BRIG. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Javier Cerruto Calderón, Luis Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larrain Frontanilla, Jose Sanchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, Rene Guzman Fortun, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderon Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Lider Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barron, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.